



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



**CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-024-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020,

Informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, Palacio Tayrona – Santa Marta.

2. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán comunicarse con la Entidad a través del correo electrónico contratacion@magdalena.gov.co o en el Portal Único para la Contratación Estatal SECOP II, teniendo en cuenta incluir al menos la siguiente información:

Lugar, dd/mm/aa

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Contratación
Carrera 1C N°. 16-15 piso 2°
Santa Marta

Ref: (proyecto de pliegos de condiciones o pliego de condiciones definitivo según sea el caso) del proceso de Licitación Pública No. LP-024 - 2022

Objeto: “ _____ ”

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre:
NIT:
Dirección:
Ciudad Teléfono Fax:
Correo electrónico notificaciones:



3- OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVES DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

4- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por regla general, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”, la modalidad de selección a través de la cual se desarrollará la escogencia del contratista corresponde a la Licitación Pública, dada la cuantía de este proceso y que no se presenta ninguna de las excepciones contempladas en dicha ley.

Según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

5- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato derivado del proceso de licitación pública se ha estimado en siete (7) meses. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6- FORMA, LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta debe contener los requisitos habilitantes que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en **LA PLATAFORMA SECOP II**, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso. La hora oficial será la hora legal para Colombia fijada en la página horalegal.inm.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberán cargarse en la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo





tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad. La fecha límite para la presentación de la propuesta se encuentra en el cronograma relacionado en el punto número 10 del presente aviso de convocatoria.

7-. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato que resultara del presente proceso de selección un presupuesto hasta de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$19.037.308.114)**, equivalentes a 19.037,8 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, valor en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del contrato se deriva de una estructura de costos conformada por los costos del personal profesional básico, Personal técnico, y los costos directos e indirectos intrínsecos a la naturaleza de las actividades que realizara el consultor, afectados por un factor multiplicador y se encuentra debidamente amparado.

Recursos que están amparados con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

Número:	CDP No. 33 de 6 de enero de 2022
Valor:	\$ 78.436.584.247
Autorizado por:	Unidad Funcional de Presupuesto

8-. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO



Chile	SI	NO	SI	NO	
Corea	SI	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	SI	NO	
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO	
México	NO				
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	SI	
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI	

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por algunos tratados de libre comercio, En consecuencia, el Departamento concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

10- CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma para la contratación estatal SECOP II.

11- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1.993 y en el Artículo 1 de la ley 850 de 2.003, se permite invitar a las



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



veedurías ciudadanas y a todas las organizaciones sociales que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, que estén interesadas en ejercer veeduría del presente proceso de contratación a que se hagan presentes, revisen los documentos del proceso, presenten las observaciones, sugerencias, y solicitudes que consideren pertinentes para el desarrollo de este concurso y del contrato que derive de la misma.

12- CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así como en la resolución No. 0716 de 24 de mayo de 2019. El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a Mipymes.

13- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la Gobernación del Departamento del Magdalena, publicará el Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la página web institucional durante el período señalado en el Cronograma del proceso.

En constancia de lo anterior se firma en Santa Marta a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación
Departamento del Magdalena

Proyectó: JAE- Asesor Abogado Oficina de Contratación